

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de aplicación de números extraordinarios se aplicarán a los convencionales de acuerdo con la tarifa que lo interese.

Los anuncios al pago, *sólo se insertarán* si no hay persona en la capital que los solicite.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Servicio Provincial de Ganadería**

• Circulares  
Núm. 1.478

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Moncarrillo, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 30 de octubre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

\*\*\*  
Núm. 1.479

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Novillas, cuya

aparición se declaró oficialmente con fecha 16 de octubre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

\*\*\*  
Núm. 1.480

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Osera de Ebro, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 8 de septiembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

\*\*\*  
Núm. 1.481

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Pastriz, cuya aparición se declaró

oficialmente con fecha 8 de septiembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

\*\*\*  
Núm. 1.482

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Pina de Ebro, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 8 de septiembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

\*\*\*  
Núm. 1.483

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Pasencia de Jalón, cuya aparición se

declaró oficialmente con fecha 18 de p. mbre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

\* \* \*

Núm. 1.484

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Pleitas, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 21 de agosto de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

\* \* \*

Núm. 1.485

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Pradilla de Ebro, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 13 de noviembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 1.603

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Concurso para la adquisición de materiales con destino al taller de pintura del Hogar Pignatelli*

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir materiales con destino al taller de Pintura del Hogar

Pignatelli. Las condiciones se hallan manifestadas en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 11 de marzo de 1955. — El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.609

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

Visto el expediente incoado por D. Alfredo García Ruiz para instalación de un cable aéreo con destino al transporte de gravas y arenas a extraer del río Ebro en término de Monzalbarba (Zaragoza), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras Públicas y cumpliendo la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 23 de diciembre último,

El Ingeniero director de esta Confederación, de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar a D. Alfredo García Ruiz para extraer anualmente hasta 12.000 metros cúbicos de gravas y arena en la margen izquierda del río Ebro, en la playa próxima a la Torre de Arana, en el término municipal de Zaragoza, barrio de Monzalbarba, y para la instalación de un cable aéreo para transporte de arenas y gravas, cruzando dicho río, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se llevará a cabo, en cuanto no se oponga a las condiciones de esta autorización, con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Zaragoza en 25 de julio de 1952 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Naval.

2.ª La ejecución de la instalación comenzará dentro del plazo de seis meses y terminará en el de dieciocho, ambos contados a partir de la fecha de la publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.ª Se ejecutará la instalación bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien las ejercerá sobre su conservación y explotación, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio, que se devengarán con arreglo a la instrucción vigente.

Una vez terminadas las obras de la instalación, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que

conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes que le sean aplicables, así como el resultado de las pruebas, sin que pueda comenzar la explotación hasta que la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro haya aprobado esta acta.

4.ª La Administración no responde de que los arrastres del río se repongan en cantidad suficiente al ritmo de extracción autorizada.

5.ª La excavación se efectuara a una distancia mínima de dos metros de la margen y sin producir hoyos superiores a un metro. No se practicarán excavaciones en forma de canal contiguo a la margen, siendo responsable el concesionario de los daños que a causa de la extracción del material pudieran producirse, para lo cual, periódicamente, en los plazos que se juzguen convenientes, el personal de la Confederación levantará los planos con los perfiles y pendientes que sean precisos y determinará la zona y la forma en que ha de trabajarse, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho servicio se ocasionen.

6.ª Antes de comenzar la explotación deberá estar aprobada por el Ministerio de Obras Públicas la tarifa de venta al público presentada oportunamente por el concesionario y tramitada con información pública y oficial en forma reglamentaria.

Esta tarifa será revisable y podrá ser modificada por el Ministerio de Obras Públicas, previa la información pública correspondiente.

7.ª Esta autorización se otorga con excepción de toda clase de impuestos, tasas o arbitrios municipales.

El concesionario deberá abonar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 0'50 céntimos de peseta por metro cúbico de producto extraído, evaluándose el volumen del mismo por la citada Confederación con intervención de su personal.

Este canon será revisable por la Confederación al final de cada periodo que ella fije, quedando autorizado el concesionario para su recargo en el precio a los compradores de los áridos, y debiendo darse cuenta mensual a la Pagaduría de los Servicios de lo recaudado por este concepto.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes de todo orden y a las que puedan dictarse en lo sucesivo que le sean aplicables.

9.ª Se otorga esta autorización a título precario, dejando a salvo el de-

recho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la obligación también de intervenir en la explotación y retirar la instalación de transporte en el caso de que la Administración considere perjudicial dicha explotación o dichas instalaciones para los intereses públicos, en cuyo caso el concesionario no tendrá derecho a indemnización ni reclamación alguna.

10.ª Esta autorización no implica en modo alguno exclusividad de la explotación de las gravas y arenas de la margen izquierda del río Ebro en la playa próxima a la Torre de Arana, pudiendo continuar las que hoy se encuentran debidamente autorizadas y las que en adelante pudieran autorizarse.

Ni siquiera la autorización se extiende al tramo total solicitado, sino solamente a la parte del mismo que el personal facultativo de la Confederación señale en las visitas de inspección periódica que efectúe.

11.ª Como fianza del cumplimiento de estas condiciones en la ejecución de la instalación, el concesionario aumentará hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras efectuadas en terrenos de dominio público el depósito que tiene constituido en la Caja General de Depósitos, y será devuelta, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de la instalación.

12.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

La declaración de utilidad pública puede ser solicitada por el concesionario una vez publicada esta autorización; y en cuanto a las servidumbres regales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez obtenida la referida declaración de utilidad pública y pedidas por el concesionario.

13.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1955.—El Ingeniero director adjunto, F. Fernandez.

Núm. 1.610

### Dirección General de Obras Hidráulicas

(Ministerio de Obras Públicas)

*Subasta de las obras del proyecto de defensa de la margen derecha del río Ebro en Sobradiel (Zaragoza)*

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de abril de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.997.133'22 pesetas.

La fianza provisional, a 34.957 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de abril de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 5 de marzo de 1955.—El Director general: P. A., (ilegible).

Núm. 1.368

### Jefatura Superior de Policía

*Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de febrero de 1955.*

#### DIA 1

191. Garrapinillos. — Antonio Ferrer Urraca.  
192. Zaragoza. — Dionisio González Pablo.

#### DIA 2

193. Belchite. — Ismael Pérez Vaquero.  
194. La Muela. — Máximo-Francisco Aureo Jimeno.  
195. Belchite. — Mariano Magaldo Mombiela.  
196. Usés. — José Vicente Pardos.

#### DIA 3

197. Caspe. — Mariano Lasheras Hernández.  
198. Zaragoza. — Mariano Marías Durango.

199. Fuentes de Ebro. — Miguel Lizano Martín.  
200. Zaragoza. — Ramón Otín Villacampa.  
201. Zaragoza. — Antonio Orensanz Martín.  
202. Zaragoza. — Carmelo Forcén Fandos.  
203. Perdiguera. — Teodoro López Baño.  
204. Zaragoza. — Félix Ruiz Ramón.

#### DIA 4

205. Sos del Rey Católico. — Miguel Morea Sanz.  
206. La Almunia. — Simón García Gil.  
207. Asín. — Nemesio Burguete Villacampa.  
208. Morata de J. — Bienvenido Yarza Saló.

#### DIA 5

209. Zaragoza. — José Javier Blázquez Ortiz.

#### DIA 7

210. Ejea. — Enrique Recaj Bierges.  
211. Zaragoza. — Luis Benlloch Bordes.  
212. Castejón de las Armas. — Clemente Martínez Martínez.  
213. Callatorao. — Antonio Gómez Diloy.

#### DIA 8

214. Zaragoza. — Martín Casaus Pérez.  
215. Farlete. — Argimiro Alierta Orduña.  
216. Zuera. — Constantino Romero Cerezo.  
217. Moyuela. — Primitivo Lázaro Bordonaba.  
218. Moyuela. — José Crespo Crespo.  
219. Maluenda. — Luis López Ibáñez.  
220. Zaragoza. — Marcos Rubio Esteban.  
221. Jarque. — Ignacio Sancho Illarte.

#### DIA 9

222. Mequinenza. — José Pueyo Belzuz.  
223. Cetina. — Manuel Sierra Sánchez.  
224. Pina de Ebro. — Leonardo Olinar Tera.  
225. Mequinenza. — Manuel Beltrán Pellicer.  
226. Mequinenza. — Gabriel Andreu Ferragut.  
227. Mequinenza. — Nicasio Godia Fornos.  
228. Pina de Ebro. — Luis del Cazo Pérez.  
229. Maluenda. — Darío Urger Aranda.

#### DIA 10

230. Gallur. — Sabino Sierra Cotore.  
231. Gallur. — Carmelo Sierra Sevil.

- DIA 11
232. Calatayud. — Marcial González Catalán.
233. Bijuesca. — Máximo Martínez Díez.
234. Zaragoza. — Manuel Escosa Oliete.
235. Piedratajada. — Francisco Jaurata Galbán.
236. La Zaida. — Francisco Guillén Casión.
237. Azuara. — Marcelino Valios Serrano.
238. Zaragoza. — José-María Ramón Domec.

- DIA 12
239. María de Huerva. — Mariano de Baya Mozota.
240. Illueca. — Ángel García Romero.
241. Lérida. — Benedicto Pueyo Otai.
242. Leciñena. — Francisco Albero Bolea.
243. Lucena. — Antonio Andrés Royo.
244. Cadrete. — Cecilio Pintanel Rabadán.

- DIA 14
245. Caspe. — Cristóbal Fabián Cirac.
246. Azuara. — Pedro Gorgas Ordovás.

- DIA 15
247. Plaza. — Manuel Diarte Bordetas.
248. Zuera. — Ramón Alcubierre Aladrén.

- DIA 16
249. Monegrillo. — Julián Gascón Monte.
250. Chiprana. — Jaime Rambla Mompel.
251. Fayón. — José García Llop.
252. Moquenza. — Jesús Godia Silvestre.
253. Farlete. — Cesáreo Lausaqué Alorudo.
254. Plaza. — Jesús Aznar Belio.

- DIA 18
255. Barrio Montañana. — José Sierra Crespo.
256. Plaza. — Manuel Bazán Gil.
257. Plaza. — Manuel Bazán Navarro.

- DIA 19
258. Sobradieil. — Francisco Insa Alcalá.
259. Ontiñar del Salz. — Vicente Agud Caperueto.
260. Quinto de Ebro. — Luis Ingala turre Lierta.
261. Plaza. — Enrique Baturone Rivas.

- DIA 22
262. Monegrillo. — Plácido Abad Capdevila.
263. Plaza. — Fermín Martínez Piedrafita.

264. Aranda de Moncayo. — Marcos Andaluz Ruiz.
265. Morata de Jalón. — Julián Marín Joven.

- DIA 23
266. Montón. — Mariano Esteban Esteban.
267. Maluenda. — Eliseo Gil Ceamrines.
268. Farlete. — Fernando Ceresuelo Bielsa.
269. Castejón de Valdejasa. — Bernardino Rodrigo Aranda.
270. Castejón de Valdejasa. — Martín Rodrigo Aranda.
271. Castejón de Valdejasa. — Gregorio García Barón.
272. Salvatierra de Esca. — Ciriaco Abadiano Echeverría.
273. Plaza. — Martín Gracia Loscos.
274. Maluenda. — Felipe de la Flor Melendo.
275. Villalba de Perejil. — Fernando Francia Pablo.

- DIA 24
276. Plaza. — Amable Burriel Simón.
277. Cabañas de Ebro. — José Logroño Gracia.
278. Undués de Lerda. — Narciso Ortiz Polite.
279. Epila. — José Bazán Perulán.

- DIA 25
280. Boquiñeni. — Ramón Belsué Lorente.
281. Lucena. — Mariano Ferrer Olite.
282. Escatrón. — Bernardino Gracia Colás.
283. Escatrón. — Antonio Clavero Pérez.
284. Jaraba. — Anastasio Bueno Benedi.

- DIA 28
285. Uncastillo. — Daniel Beguería Arregui.
286. Monegrillo. — Roberto Bordetas Lagunas.

Zaragoza, 2 de marzo de 1955.—El Jefe superior, Rafael Fernández.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

- Cuenta de cédulas
- 1.448.—Jaulín
- 1.517.—Muel
- 1.582.—Anento

Altas y bajas de rústica y urbana

1.465.—Layana

Apéndice al amillaramiento

1.540.—Ejea de los Caballeros

Apéndice al amillaramiento de rústica

1.580.—Longás

Cuenta general del presupuesto

1.443.—Cervera de la Cañada

1.448.—Jaulín

1.519.—Tauste

1.574.—Monegrillo

1.577.—Grisén

Cuentas del patrimonio municipal

1.443.—Cervera de la Cañada

1.517.—Muel

Cuentas de propiedades y derechos

1.448.—Jaulín

1.577.—Grisén

Cuentas municipales

1.446.—Sobradieil

1.451.—Valmadrid

1.582.—Anento

Expediente de suplemento de crédito

1.441.—Calatayud

1.466.—Gallur

1.513.—Leciñena

1.542.—Cariñena

Expediente de habilitación de crédito

1.441.—Calatayud

1.513.—Leciñena

Expediente de transferencia de crédito

1.544.—Arándiga

Listas cobradoras de urbana

1.440.—Campillo de Aragón

Listas cobradoras por diferentes conceptos

1.579.—Munébrega

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.446.—Sobradieil

1.449.—Torrecilla de Valmadrid

1.451.—Valmadrid

1.511.—Sisamón

1.514.—Almonacid de la Cuba

1.516.—Orera

1.517.—Muel

1.521.—Cabolafuente

1.541.—Ejea de los Caballeros

1.544.—Arándiga

1.576.—Ruesca

1.577.—Grisén

Ordenanza de impuesto sobre vincos comunes o de pasto

1.450.—Sigüés

Ordenanzas por diferentes conceptos

1.574.—Monegrillo

Presupuesto ordinario

1.439.—Asín

1.444.—La Vilueña

1.445.—Cosuenda

1.462.—La Almoidea

- 1.511.—Sisamón.  
1.523.—Manchones  
1.543.—Castejón de las Armas

*Presupuesto extraordinario*

- 1.512.—Muel  
1.578.—La Puebla de Alfradén

*Rectificación del padrón de habitantes*

- 1.442.—Tarazona  
1.447.—Perdiguera  
1.448.—Jaulín  
1.449.—Torrecilla de Valmadrid  
1.451.—Valmadrid  
1.514.—Almonacid de la Cuba.  
1.517.—Muel  
1.521.—Cabolafuente  
1.524.—Nonaspe  
1.544.—Arándiga  
1.577.—Grisén  
1.583.—Clarés de Ribota

*Recuento de ganadería*

- 1.540.—Ejea de los Caballeros  
1.580.—Longás  
1.581.—Tarazona

\* \* \*

Núm. 1.593

## MOYUELA

D. Faustino Pina Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moyuela, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Andrés Lázaro Bordonada, alistado en el año 1953 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Eugenio Lázaro Bordonada, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés Lázaro Sánchez y de María Bordonada Dueso; nació en Moyuela, provincia de Zaragoza, el día 16 de noviembre de 1919, teniendo por tanto ahora, si vive, 35 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace dieciséis años, de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eugenio Lázaro Bordonada que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Moyuela, 12 de marzo de 1955.—El Alcalde, Faustino Pina.

\* \* \*

## MOYUELA

D. Faustino Pina Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moyuela, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Augusto Soriano Royo, alistado en el año 1953 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Francisco Soriano Baquero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Santos Soriano Galve y de Josefa Baquero Cubero, nació en Moyuela, provincia de Zaragoza, el día 24 de enero de 1902, teniendo por tanto ahora, si vive, 53 años, su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse, hace dieciséis años, de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Soriano Baquero que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Moyuela, 12 de marzo de 1955.—El Alcalde, Faustino Pina.

\* \* \*

Núm. 1.593

## MOYUELA

D. Faustino Pina Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moyuela, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Justo Bordonada Galve, alistado en el año 1951 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Jerónimo Bordonada Dueso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Justo Bordonada y de Marcelina Dueso Baquero, nació en Moyuela, provincia de Zaragoza, el día 9 de septiembre de 1896, teniendo por tanto ahora, si vive, 58 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse, hace dieciséis años, de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a

cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Jerónimo Bordonada Dueso que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Moyuela, 12 de marzo de 1955.—El Alcalde, Faustino Pina.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.505

GARCIA GARCIA (Juan), conocido también por Francisco Garcia Mata, hijo de Saturnino y Ana, de unos 35 años, casado con Antonia Ramal, natural de La Iruela, de donde era vecino, actualmente residente en Zaragoza, a donde marchó en el año 1949, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla en el término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa de este Juzgado núm. 135 de 1946, por robo, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.556

LOPEZ LAMARCA (Juan-Manuel), de 18 años, soltero, empleado, hijo de Ginés y María-Dolores, natural de Madrid, y con domicilio en Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 43 de 1955, sobre robo, como compren-

dido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.557

BONA AGUSTIN (Leoncio), de 42 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Nicolás y Cipriana, natural y vecino de Utebo (Zaragoza), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión a disposición de la Excm. Audiencia, para cumplir la condena impuesta en la causa 256 de 1949, instruida contra el mismo.

Núm. 1.558

BELTRAN ORTIZ (Florentino), de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Sinfioriano y Rosario, natural y vecino de Cuenca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza para constituirse en prisión a disposición de la Excm. Audiencia para cumplir la condena impuesta en la causa 114-53 instruida contra el mismo por hurto.

Núm. 1.559

RIVAS DE LA RIVA (Manuel), de 28 años, hijo de Anselmo y Nicanora, casado, natural de Santander y vecino de Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para ingresar en prisión a disposición de la Excm. Audiencia, a cumplir la condena impuesta en la causa 360 de 1949, sobre estafa, que contra el mismo se instruyó.

Núm. 1.560

MORILLAS CARVAJAL (José), de 35 años, casado, albañil, natural de Giená (Sevilla) y vecino de Zaragoza, hijo de Manuel y Dolores, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión a disposición de la Excm. Audiencia por la causa 616 de 1949, sobre lesiones, instruida contra el mismo para cumplir la condena impuesta.

Núm. 1.614

GIMENEZ OLIVA (Carmen), de 23 años, casada, sus labores, hija de Juan-Antonio y Francisca, natural de Vicién (Huesca), y domiciliada últimamente en esta capital;

MARTINEZ GAVETE (Teodora-Angela), de 23 años, soltera, camarera, hija de Florencio y Josefina, natural de Ablitas y vecina últimamente, de San Sebastián, y

LOPEZ HERNANDEZ (María del Pilar), de 24 años, soltera, trapería, hija de Antonio e Hipólita, cuyos actuales domicilios se ignoran, pro-

cesadas en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 271 de 1953, sobre hurto, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la IIma. Audiencia Provincial de esta capital.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.591

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que luego se expresará, en el que la parte actora goza del beneficio de pobreza legal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 5 de febrero de 1955.—Vistos que han sido por mí, Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 13-1955, seguidos por la Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, acogida a los beneficios de pobreza legal y representada por el Procurador D. José Velasco Callizo y dirigida por el Letrado D. José-María García Belenguer, contra D.ª María-Cruz Ezquerria Garcés, mayor de edad, viuda y propietaria, sus hijos D. José, D.ª Juliana, D.ª Cándida y D. Cándido Alastuey Ezquerria y la esposa de este último, D.ª Gregoria Elorri Jiménez, todos mayores de edad y propietarios, vecinos de Biota, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados D.ª María-Cruz Ezquerria Garcés, D. José, D.ª Juliana, D.ª Cándida y D. Cándido Alastuey Ezquerria y D.ª Gregoria Elorri Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, de la cantidad de 22.789,55 pesetas de principal, con más los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta que el pago se realice y las costas causadas y que se causen, que expresamente se imponen a los ejecutados".

Y para notificar al demandado D. José Alastuey Ezquerria, actualmente en ignorado domicilio, doy el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.570

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 314 de 1949, por estupro, contra Fernando Marcellán Mayayo, cuyo paradero se ignora, se le notifica que por sentencia dictada por la Audiencia de esta capital fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias del art. 47 del Código y al pago de las costas procesales; a que por vía de indemnización pague a María-Luisa Martínez Matute la dote penal de 30.000 pesetas; a que reconozca como hija natural suya a la niña María-Soledad Martínez Matute.

Se le requiere al pago de la dote a la ofendida, a que se le condena.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.613

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 277 de 1954, sobre estafa, ha acordado se cite al denunciado Cosme Benito Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, se expide la presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.615

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 428 de 1950, por hurto, contra Fernando Mercader Giner, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que por la Audiencia de esta capital se dictó sentencia en la que se

le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Agustín Rivas Loshuertos la cantidad de 400 pesetas como indemnización de perjuicios.

Asimismo se notifica a dicho perjudicado las indemnizaciones a que tiene derecho, por ser igualmente desconocido su domicilio.

Zaragoza, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.616

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa número 18 de 1954, por hurto, contra José Horno Ubán, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que por la Audiencia de esta capital se dictó sentencia condenándole a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales.

Zaragoza, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.617

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 338 de 1953, sobre robo, contra Emilio-José Marín Pallás, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en dicha causa por la Excm. Audiencia de esta capital fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de costas procesales y a que abone al perjudicado Ilidio Labarta Mateo la cantidad de 180 pesetas.

Se le requiere al pago de dichas indemnizaciones.

Por auto de 22 de diciembre de 1954 se le indulta de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Zaragoza, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.551

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 40 de 1955, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Cristóbal Bonaque Huertas a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para tomarle declaración en dicho sumario, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.608

ATECA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 7 de 1945, sobre robo, contra Julián García Flores, por el presente se requiere a cuantas personas en poder de las cuales fueron recuperados los efectos sustraídos por el indicado, comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días al objeto de recibirles declaración, haciéndoles por el presente el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ateca, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Cardós Serra.

Núm. 1.612

CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 8 de agosto de 1953, por la que se interesaba la busca y captura de Pedro Domínguez Rico, de 36 años, hijo de Domingo y Manuela, natural de Albacete y vecino de San Martín del Río, el cual ha sido habido e ingresado en prisión, acordada en sumario 8 de 1952, sobre robo, quedando subsistente la requisitoria en cuanto a los demás procesados.

Calatayud a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, (ilegible). — El Juez de instrucción, Federico Mariscal.

Núm. 1.562

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que ante este Juzgado

se sigue juicio ejecutivo promovido por D. Angel Aznar Montañés contra Francisco Gargallo Mustieles, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en el cual, en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado providencia en el día de hoy para sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 al ejecutado que a continuación se expresa:

Un campo en la huerta, partida "Sanchuelo", del término de Caspe, de 21 áreas 60 centiáreas. Linda: Por Oriente, Vicenta Gimeno; Poniente y Mediodía, con senda; y Norte, viuda de Antonio Ros. Valorada en 10.850 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de abril del presente año, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores: Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, si bien podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo sido presentados títulos de propiedad alguno, y no apareciendo tampoco inscrita la referida finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá verificar la inscripción omitida, antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado señale.

Caspe a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Ernesto Rodrigo.—El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.590

CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 83-53 a instancia del Procurador D. Angel Muñoz Gutiérrez, en nombre y representación de D. Francisco Rodrigo Gasca, contra D. José del Bosque Vicente y otro, ve-

cino de Monfarracinos (Zamora), he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes.

#### Fincas rústicas

1. Finca rústica en paraje "Carrasqueras", del término municipal de Monfarracinos, de cuatro fanegas y seis celemines, igual a 1 hectárea 37 áreas 82 centiáreas. Lindante: Al Este, con la núm. 84 de D. Mariano Lucas; Sur, con camino de los Torresanos; Oeste, con la núm. 82, de Amelia Nerpell Queipo de Llano, y Norte, con la núm. 93 de Fernando García. Valorada en 19.000 pesetas.

2. Otra en el mismo término y paraje "Las Solanas", de 4 fanegas, equivalente a 1 hectárea 33 áreas. Lindante: Al Este, con carretera Zamora-Villapando; Sur, con Evaristo Martín; al Poniente, con herederos de Eugenio Herrero, y al Norte, con camino Torresano. Valorada en 13.000 pesetas.

3. Otra en el indicado término y paraje "Las Escobas", de 5 fanegas y 6 celemines, equivalente a 1 hectárea 34 áreas 47 centiáreas. Lindante: Al Este, con herederos de Tomás Sánchez; Sur, con otra de los mismos; Oeste, con fincas anteriores propietarios, y Norte, con "Cañada Santísima Trinidad". Valorada en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Zamora el día 12 de abril próximo, a las once horas, simultáneamente, y en las condiciones que determinan los artículos 1.502 y 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo de tipo el de la tasación, y previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo. Las mencionadas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y carecen de titulación, por lo que habrá de observarse lo prevenido en el artículo 140, regla 5.ª, del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo que al efecto se señale y de cuenta del rematante.

Dado en Calatayud a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez comarcal, José-María Montañagudo.—El Secretario, Ramón Peris.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.585

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguaron Anuncio

Con la debida autorización del Delegado provincial de Sindicatos, esta Hermandad de Labradores y Ganaderos celebrará Asamblea plenaria el día 18 de los corrientes, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta en segunda, con arreglo al orden del día siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
  - 2.º Censura y aprobación, si procediera, de las cuentas correspondientes al año 1954.
  - 3.º Discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1955.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Aguaron, 11 de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Valero Tapia.

Núm. 1.587

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo de Ebro

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria entre los miembros de esta Hermandad para el día 23 del actual, a las seis de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día, en la Casa Consistorial de este pueblo:

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas de 1954.
- 3.º Discusión y aprobación del presupuesto para 1955.
- 4.º Tratar de lo conveniente sobre la exención de este término en el régimen de pastos y rastrojeras.
- 5.º Sometimiento a la Asamblea de la aprobación del concierto con la Excma. Diputación Provincial sobre la riqueza agrícola y ganadera de 1954, y designación, en su caso, de la Junta que constituirá el Gremio fiscal.
- 6.º Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 10 de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Gregorio Pérez.

Núm. 1.597

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuenes de Ebro  
Para dar cumplimiento a los artículos 48 y 57 de las Ordenanzas por que

se rige esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria para el día 27 del actual, a las once de la mañana, en el local acostumbrado (antigua escuela de niños), advirtiéndose que caso de no concurrir número suficiente se celebrará en segunda convocatoria, a las once horas y treinta minutos del mismo día, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

#### Asuntos a tratar:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general que de todo el año anterior ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, 12 de marzo de 1955.—El Presidente, Manuel La Fuente.

Núm. 1.598

### Comunidad particular de Regantes de Aguas Elevadas de Pastriz

Prevía autorización, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento, esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el día 27 del corriente, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los asuntos afines a la misma, entre los que figuran enumerados en el párrafo primero del art. 20 del precitado Reglamento y que son los siguientes:

- Lectura del acta anterior.
- Examen y aprobación de los presupuestos, tanto de aguas elevadas como de alfarquilla.
- Estudio de ampliación, si procede, del Pozo del Ojo.
- Reparación de la línea eléctrica de los Pozos.
- Admisión de tierras nuevas en la Comunidad.
- Renovación de cargos y Junta Directiva.
- Ruegos y proposiciones.

Pastriz, 12 de marzo de 1955.—El Presidente de la Comunidad, Félix Puértolas.